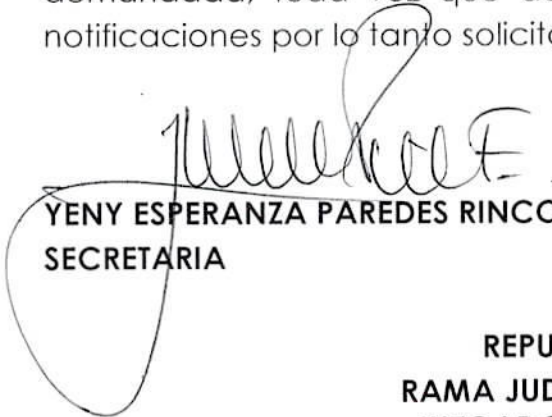


CONSTANCIA SECRETARIAL.- JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL, SAN ANTONIO - TOLIMA Septiembre 30 de 2020.- Se recibe por medio del correo electrónico institucional, memorial presentado por la Dra. Magnolia Andrade Perdomo, Apoderada de la parte demandante solicitando el Emplazamiento de la parte demandada, toda vez que desconoce el domicilio y/o lugar donde recibe notificaciones por lo tanto solicita el emplazamiento del mismo. Va al Despacho.


YENY ESPERANZA PAREDES RINCON
SECRETARIA

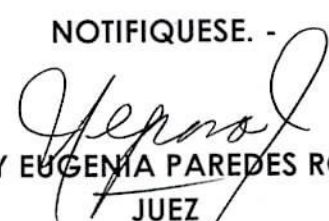
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
San Antonio Tolima, Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).-

PROCESO: RAD. 2020-00033

Como quiera que no fue posible realizar la notificación de la parte demandada, **ERASMO RODRIGUEZ RUEDA** y la parte ejecutante solicita su emplazamiento al desconocer cualquier otro domicilio o lugar donde se les pueda notificar, este despacho dispone que se lleve a cabo lo propio, conforme lo prevé el artículo 293 en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso y Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

Para lo anterior se ordena la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por el término de quince (15) días hábiles, surtidos los cuales se procederá a la designación del Curador Ad - Litem que lo representará.

NOTIFIQUESE. -


NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00044 de hoy 07 DE OCTUBRE DE 2020.

SECRETARIA. 